

Instituto Catastral de Lima

Sesión de Consejo Directivo Ordinaria N° 003

18 de febrero de 2019

A las 10:00 horas del lunes 18 de febrero de 2019, reunidos en la oficina de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Catastral de Lima ICL, ubicada en el Jr. Conde de Superunda N° 303 - Cercado de Lima, los señores Miembros del Consejo Directivo:

Arq. Raquel Flora Oré Canelo, Presidenta Ejecutiva.

Sr. Augusto Manuel Mendoza Castillo, Director

Sr. Miguel Filadelfo Roa Villavicencio, Director

Sr. Rubén Emilio Parra Williams, Director

Dra. Cecilia Mónica Espiche Elías, Director

Actuó como Secretaria del Consejo, en su condición de Gerente General (e) la Sra. Raquel Flora Ore Canelo

VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Verificado el quórum, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del Estatuto del ICL, el Presidente del Consejo Directivo, dio inicio a la Sesión Ordinaria N° 03.

LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se sometió a votación la dispensa de lectura al Acta de la Sesión Ordinaria N° 02, de fecha 31 de Enero de 2019, por haber sido puesto en consulta de todos los miembros del Consejo Directivo, dispensa que fue aprobada por unanimidad.

Se sometió a votación el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria N° 02, siendo aprobada por unanimidad, sin observaciones.

DESPACHO

No hubo despacho

INFORMES:

No hubo informes

ORDEN DEL DIA:

AGENDA:

PRIMER PUNTO DE AGENDA: Activación de la Secretaria General del ICL

La Arq. Raquel Flora Oré Canelo, Presidenta del Consejo Directivo, propone al Consejo la activación de la Secretaria General, que fuera considerada dentro de la estructura orgánica vigente aprobada mediante Acuerdo de Consejo Directivo N°062-2005 y con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos institucionales. Asimismo,

anoto la Presidenta Ejecutiva, que el Informe N° 059-2019-GA-ICL/MML del 15 de febrero del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, sustentaba técnica y presupuestalmente dicha activación y que entraría en funciones a partir del 01 de marzo del 2019.

Luego de una corta deliberación

PASÓ A ACUERDO

SEGUNDO PUNTO DE AGENDA: Sinceramiento y modificación Presupuestal

La Arq. Raquel Flora Oré Canelo, Presidenta Ejecutiva de ICL autoriza la intervención del CPC. Wilmer Valdiviezo Valdiviezo Gerente de Administración (e) del ICL para realizar una exposición respecto al segundo punto de la agenda quien manifestó lo siguiente:

Luego de un breve saludo, informo la necesidad del sinceramiento del Presupuesto Institucional Aprobado para el año 2019, a fin de garantizar una óptima ejecución de los recursos financieros y sostenibilidad de las actividades del ICL, sustentándolo en su Informe N° 060-2019-GA-ICL/MML del 15 de febrero del 2019 de la siguiente manera:

Sobre la motivación de la modificación presupuestal

1. El Presupuesto del ICL aprobado para el año 2019, asciende al importe de s/ 4'300,000.00, que comprende lo siguiente:

| Detalle | | Total |
|--|------------|---------------------|
| Ingresos por transferencias de la MML | | 2,800,000.00 |
| Ingresos por captación de recursos propios | | 1,500,000.00 |
| - Ingresos por el TUPA | 800,000.00 | |
| - Ingresos por proyectos | 700,000.00 | |
| Total de Ingresos estimados | | 4,300,000.00 |

2. La aplicación de los ingresos estimados de s/ 4'300,000.00, se han previsto en el Presupuesto del ICL para el año 2019, de la siguiente manera:

| Detalle | Financiamiento | | Total |
|--|---------------------|---------------------|---------------------|
| | Transferencias | Recursos Propios | |
| Personal y obligaciones sociales | 1,899,684.00 | | 1,899,684.00 |
| Dietas de Directorio | 96,000.00 | | 96,000.00 |
| Sentencias judiciales personas naturales | 171,217.00 | | 171,217.00 |
| Personal bajo C.A.S | 633,099.00 | 143,345.00 | 776,444.00 |
| Bienes y Servicios | | 1,356,655.00 | 1,356,655.00 |
| Total de Gastos estimados | 2,800,000.00 | 1,500,000.00 | 4,300,000.00 |

3. Al 15.feb.2019, la recaudación de recursos propios asciende a s/ 34,044.30, es decir una ejecución de 2% de lo estimado.

4. Al 15.feb.2019, las cuentas por pagar que fueron previstas para ser pagados con recursos propios, tanto en el Presupuesto 2018 y 2019, ascendieron a s/ 274,941.85, conforme se muestra en el siguiente detalle:

| DETALLE DE CUENTAS POR PAGAR | IMPORTE |
|--|-------------------|
| Servicio de telefonía fija - ene 2019 | 96.70 |
| Servicio de energía eléctrica - ene 2019 | 3,565.00 |
| Mantenimiento aire acondicionado | 1,015.00 |
| Alquiler oficina 5to piso - ene 2019 | 581.74 |
| Útiles de limpieza | 1,775.80 |
| Tintas y útiles de oficina | 14,380.22 |
| Mantenimiento ups | 1,645.45 |
| Alquiler local ene.2019 | 17,797.33 |
| Reubicación aire acondicionado - data center | 967.6 |
| Saldo por girar de caja chica - ene 2019 | 1,000.00 |
| Actualiz. Mntto. Software de control de asistencia | 11,682.00 |
| Servicio cochera ene-feb.2019 | 1,000.00 |
| Locadores enero 2019 | 42,457.00 |
| Locadores febrero 2019 | 42,200.00 |
| Devengados 2018 - con resolución | 107,439.75 |
| Devengados 2018 - sin resolución | 27,338.26 |
| TOTAL CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS: | 274,941.85 |

5. En lo que va del año 2019, se han efectuado anulaciones y modificaciones presupuestales para la habilitación de presupuesto; con el propósito de cancelar gastos tales como: la Planilla de Locadores, Alquiler de Local, Seguros, Compra de Útiles y otros gastos operativos, con la finalidad de mantener el servicio y la operatividad de las actividades del ICL.

Es decir, se ha pagado con transferencias de la MML gastos que se habían presupuestado con recursos propios.

6. Existe incertidumbre respecto a la generación de recursos propios debido a que los ingresos TUPA ha disminuido y en la generación de Proyectos para generar ingresos no existen propuestas concretas de servicios a brindar a terceros.

Sobre la propuesta de modificación presupuestal

Por los motivos expuestos, en tanto no se tenga la certeza de la generación de mayores ingresos; se recomienda el sinceramiento del Presupuesto 2019, modificando los montos del presupuesto y aplicando una política de racionalización y austeridad del gasto público manteniendo lo efectivamente indispensable para garantizar una óptima ejecución de los recursos financieros y sostenibilidad de las actividades del ICL, de acuerdo a lo siguiente:

| INGRESOS PRESUPUESTALES | Financiamiento | | Total |
|--|---------------------|-------------------|---------------------|
| | Transferencias | Recursos Propios | |
| Ingresos por transferencias de la MML | 2,800,000.00 | | 2,800,000.00 |
| Saldo del 5% del Impuesto predial 2018 | 219,081.00 | | 219,081.00 |
| Ingresos por TUPA | | 360,000.00 | 360,000.00 |
| Ingresos por Proyectos | | 100,000.00 | 100,000.00 |
| Total de Ingresos Estimados | 3,019,081.00 | 460,000.00 | 3,479,081.00 |

| GASTOS PRESUPUESTALES | Financiamiento | | Total |
|--|---------------------|-------------------|---------------------|
| | Transferencias | Recursos Propios | |
| Personal y obligaciones sociales - Plla. 728 | 1,899,684.00 | | 1,899,684.00 |
| Dietas de Directorio | 96,000.00 | | 96,000.00 |
| Sentencias judiciales personas naturales | 95,018.00 | | 95,018.00 |
| Personal bajo C.A.S | 505,985.00 | 143,345.00 | 649,330.00 |
| Bienes y Servicios | 422,394.00 | 316,655.00 | 739,049.00 |
| Total de Gastos Estimados | 3,019,081.00 | 460,000.00 | 3,479,081.00 |
| Saldo | - | - | - |

Quedando, en claro que la continuidad del personal contratado con Ordenes de Servicios y C.A.S, cuyo financiamiento es con recursos propios, dependerá del avance de los ingresos propios generados, a fin de no generar expectativa y clima laboral inadecuado.

Sobre el procedimiento y base legal para la modificación presupuestal

La gestión entrante puede modificar el PIA, las veces que considere pertinente. En algunos casos las modificaciones se hacen por acuerdo de consejo, y en otros mediante resolución del Titular de la entidad.

Las modificaciones presupuestarias que requieren acuerdo de consejo son las referidas a: i) endeudamiento, ii) recursos ordinarios. Las demás modificaciones se hacen mediante resolución del Titular de la Entidad.

Existen dos tipos de modificaciones presupuestarias:

a) Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional

Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

- Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.
- Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

b) **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático**

Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

- Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
- Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.

Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Prohibiciones contenidas en la Ley de Presupuesto

- Están prohibidas las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a la Genérica de Gastos Adquisición de Activos No Financieros, con el objeto de habilitar recursos para la contratación de personas bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).
- La misma restricción es aplicable a las partidas de gasto vinculadas al mantenimiento de infraestructura, las cuales tampoco pueden ser objeto de modificación presupuestaria para habilitar recursos destinados al financiamiento de contratos CAS no vinculados a dicho fin. La Contratación Administrativa de Servicios (CAS) no es aplicable en la ejecución de proyectos de inversión pública.
- A nivel de Pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" no puede habilitar a otras partidas de gasto ni ser habilitada, salvo las habilitaciones que se realicen dentro de la indicada partida entre unidades ejecutoras del mismo pliego. Durante la ejecución presupuestaria, la citada restricción no comprende los siguientes casos:
 - ✓ Creación, desactivación, fusión o reestructuración de entidades.
 - ✓ Traspaso de competencias en el marco del proceso de descentralización.
 - ✓ Atención de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada.
 - ✓ Atención de deudas por beneficios sociales y compensación por tiempo de servicios.
 - ✓ Las modificaciones en el nivel funcional programático que se realicen hasta el 31 de enero del año.

Para efectos de la habilitación de la Partida de Gasto 2.1.1 por aplicación de los casos indicados en los literales precedentes, se requiere del informe previo favorable de la Dirección General del Presupuesto Público.

A nivel de Pliego, la Partida de Gasto 2.2.1 "Pensiones" no podrá ser habilitadora, salvo para las habilitaciones que se realicen dentro de la misma partida entre unidades ejecutoras del mismo pliego presupuestario.

- Los créditos presupuestarios destinados al pago de las cargas sociales no podrán ser destinados a otras finalidades, bajo responsabilidad.
- Los recursos públicos asignados en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional para la ejecución de proyectos de inversión en los gobiernos regionales o los gobiernos locales se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, aprobada mediante decreto supremo refrendado por el ministro del sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio.

Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático comprendidas en la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto:

Durante la ejecución del Presupuesto, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático se sujetan a las limitaciones siguientes:

- Los Grupos Genéricos de Gasto podrán ser objeto de anulaciones: si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias.
- Los Grupos Genéricos de Gasto podrán ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias.
- No se podrán autorizar habilitaciones para gastos corrientes con cargo a anulaciones presupuestarias, vinculadas a gastos de inversión.

Base legal:

Artículos 45º, 46º, 47º, 48º y 49º del Decreto Legislativo Nº 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 9º de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley Nº 30879.

Puesto a consideración la propuesta, al Consejo Directivo del ICL, y luego de una sustanciosa deliberación.

PASO A ACUERDO

TERCER PUNTO DE AGENDA: Suspensión temporal del Convenio de Prestación de Servicios entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Instituto Catastral de Lima para su adecuación a las normas de modernización municipal y simplificación administrativa

La Arq. Raquel Flora Oré Canelo, Presidenta Ejecutiva de ICL autoriza, nuevamente la intervención del CPC. Wilmer Valdiviezo Valdiviezo Gerente de Administración (e) del ICL para realizar una exposición respecto al tercer punto de la agenda quien manifestó lo siguiente:

Expuso un resumen de su Informe N° 058-2019-GA-ICL/MML del 15 de febrero del 2019 que obra en la carpeta de los miembros del Consejo Directivo, ratificando que era pertinente revisar el convenio de Prestación de Servicios celebrado entre la MML y el ICL, con la finalidad de determinar si coadyuva al cumplimiento de los objetivos institucionales y de los objetivos dentro de la Corporación Municipal, así como la actualización normativa que necesariamente debería realizarse, concluyendo que dicho convenio no aportó mucho en la presencia del ICL dentro del ámbito corporativo municipal, más bien, lo aisló debido al alto costo operativo de la información requerida por las dependencias de la MML y que debían ser asumidas por aquellas Unidades orgánicas municipales, recomendando finalmente la revisión del convenio, Puesto a consideración del consejo Directivo y luego de un intercambio de opiniones, la propuesta.

PASO A ACUERDO

CUARTO PUNTO DE AGENDA: Informe de la Situación Técnica de la Gerencia de Catastro y sus potencialidades

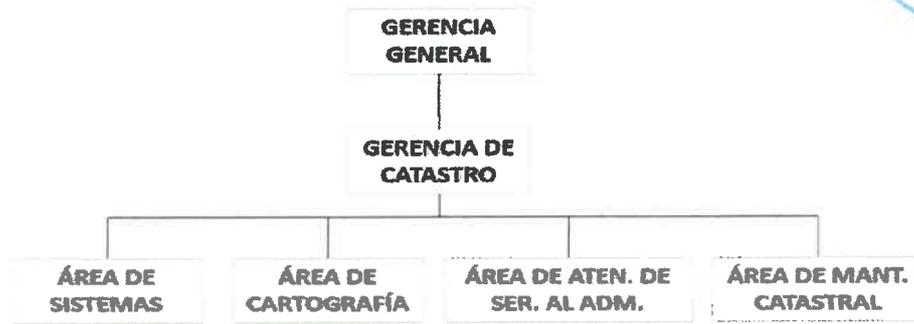
La Arq. Raquel Flora Oré Canelo, Presidenta Ejecutiva de ICL autoriza,, en esta ocasión, la intervención del Arq. Jose Antonio Romero Martinez, Gerente de Catastro del ICL para que realice una exposición informativa respecto a la situación técnica de su gerencia y las potencialidades de la misma, haciendo un resumen de su Informe N/ 030-2019-GC-ICL/MML, manifestando lo siguiente:

Situación técnica de la Gerencia de Catastro. -

1.1 Organización. - La gerencia cuenta con las Áreas de Informática, Cartografía, Servicios al Administrado y Mantenimiento Catastral.

| Áreas | Función Principal |
|---------------------------|---|
| Áreas de Sistemas | Soporte informático al ICL, desarrollo de sistemas catastrales y administración de la GEDATABASE |
| Cartografía | Elaboración de los productos catastrales gráficos |
| Servicios al Administrado | Atención a los administrados para los productos TUPA |
| Mantenimiento Catastral. | Actualizar la información catastral del cercado de Lima en base a la información que remite la MML (Declaratorias de fábrica, licencias de funcionamiento, modificación de zonificación, fincas ruinosas, estudios de riesgo, etc.) |

ORGANIGRAMA



1.2 Instrumentos de gestión. - Aparte del MOF, ROF, en la parte operativa se cuenta con el POI-2019, TUPA alineado a la normativa vigente y estamos en proceso de declarar al Cercado de Lima como "Zona Catastrada" ante el CNCP.

1.3 Experiencia y conocimiento. -

- Personal capacitado y entrenado en las fases principales del catastro
- Personal capacitado y entrenado en manejo de información Geoespacial
- 29 años desarrollando proyectos catastrales y cartográficos
- Se incursionó en la ejecución del catastro de redes para SEDAPAL
- Formulación y ejecución del Catastro en provincia: Ilo, Ica, Sullana, Ayón, Barranca.

1.4 Personal. -

Actualmente en la Gerencia participan 27 personas, de los cuales 19 trabajan bajo el régimen laboral n° 728 y 08 como locación de servicios. De ellos solo 07 cuentan con título profesional.

1.5 Capacitación. -

El personal está capacitado en gestión catastral, geomática, informática y cartografía catastral.

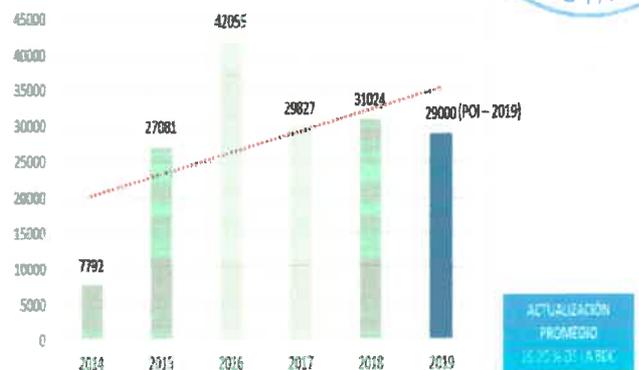
| CURSOS | ORGANIZADOR | PARTICIPANTES |
|---|-------------|---------------|
| Curso Básico de Percepción Remota y Aplicaciones de imágenes del Sistema Satelital Perú SAT 1 | CONIDA | 2 |
| Protocolos de Coordinación para el manejo de imágenes satelitales, información aérea y de drones en Lima y Callao | PNUD | 2 |
| Curso de Desarrollo soluciones Windows con C# | UNI | 2 |
| Especialización de teledetección en el ámbito geológico y minero | CONIDA | 2 |
| Curso de Desarrollo de Soluciones con Acceso a Datos con C# | UNI | 2 |
| Teledetección y Radiometría aplicado en áreas urbanas para la Gestión de Riesgos de Desastres | PNUD | 1 |
| Curso de Desarrollo de Soluciones web ASP.NET AJAX MVC con C# | UNI | 2 |
| Seminario: Introducción de imágenes SAR con Radar | CONIDA | 4 |
| Cursos permanentes sobre normativa catastral, casuísticas. | ICL | 16 |

TOTAL: 9 CURSOS

1.6 Actualización catastral y administrados atendidos. -

Se actualiza permanentemente un promedio del 16.20% de predios de la base de datos catastral (BDC) en forma anual, según se muestra el resultado del periodo 2014 al 2019. La BDC a la fecha cuenta con un promedio de 185,000 predios. En cuanto a la atención a los administrados en el periodo 2014 al 2019 se atendieron un promedio de 5,000 administrados al año.

ACTUALIZACIÓN DE PREDIOS CATASTRALES / Periodo 2014 - 2019



1.7 Productos catastrales. -

Estos se brindan según el TUPA: Certificado Catastral, para los propietarios que requieren un documento que consigne que su predio está registrado en el catastro, Plano Catastral, establecido por el SNCP, exigido por la SUNARP para la inscripción de predios en el Registro de Predios (Rectificación de linderos, acumulación y/o subdivisión de lotes y edificaciones), Plano Informativo de Colindancia, para verificar los linderos previo a la solicitud del Plano Catastral.

2. Potencialidades de la Gerencia de Catastro

2.1 Uso del Sistema Catastral (SISCAT). -

Actualmente el SISCAT viene operando en 8 dependencias de la corporación municipal, cuenta con 111 usuarios, la proyección es que todas las dependencias cuenten con el sistema en la forma de consulta, lo cual contribuirá en las gestiones que realizan, para ello se requiere que cuenten con los equipos y la conexión de fibra óptica correspondientes.

2.2 Cartografía Catastral. -

Se cuenta con la cartografía a nivel de Lima Metropolitana, la misma que puede ser consultada mediante el Sistema de Información Territorial (SIT), la cobertura actual es de aproximadamente 63,000 Has, que incluye el Callao.

2.3 El Sistema de Información Territorial (SIT).-

El SIT cuenta con 177 capas de información con diversas temáticas sobre el territorio (Medio ambiente, vías, zonas de riesgo, catastro, contaminación sonora, zonas de patrimonio histórico, usos de suelo, humedales de lima, etc.). Mediante la interoperabilidad con otras dependencias del estado estas capas de información crecerán. Se transparente la información al público en general mediante la web: icl.gob.pe

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Luego de la exposición, el Consejo Directivo, tomo conocimiento de la situación de la Gerencia de Catastro y agradeció la exposición realizada al Arq. Jose Romero Martínez.

Pedidos

No hubo ningún pedido.

Acuerdo N° 005-2019-CD-ICIL/MML

Los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Activación de la Secretaria General desde el 01 de marzo del 2019.

Acuerdo N° 006-2019-CD-ICIL/MML

Los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar las modificaciones Presupuestales para el año 2019, recomendando que se cumplan con la normativa de presupuesto dentro del año 2019.

Acuerdo N° 007-2019-CD-ICIL/MML

Los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la suspensión por tres meses del Convenio de Prestación de Servicios entre el MML y el ICL a fin de realizar una revisión para actualizarlo modificándolo o resolviéndolo de acuerdo a las clausulas pertinentes del referido Convenio, transcurrido el plazo se decidirá si se mantiene o se resuelve.

Siendo las 13.00 horas y no habiendo otro punto que tratar, se dio por concluida la sesión con la firma de la presente acta, por parte de los directores en señal de conformidad en todos sus términos.

Arq. Raquel Flora Oré Canelo, Presidenta Ejecutiva
Presidente Ejecutivo

Dra. Cecilia Mónica Espiche Elías
Vicepresidente

Sr. Augusto Manuel Mendoza Castillo
Director

Sr. Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Director

Sr. Rubén Emilio Parra Williams,
Director

Arq. Raquel Flora Oré Canelo, Presidenta Ejecutiva
Gerente General